



K.

EXP. Nº 222-3945/2012
Y AGR. 500-16/06, 500-
02/07, 500-684/07, 500-
13/09 Y 500-568/2010.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

697-HF.-

12 MAR. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. CARINA ALEJANDRA ESTRADA, Categoría 3, personal Planta Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita se le abone el Adicional por Título, toda vez que el mismo no se le liquida desde su contratación ocurrida en el año 2006, y

CONSIDERANDO:

Que obran en autos fotocopias de títulos emitidos por la Escuela Provincial de Artes "Medardo Pantoja" y Declaración Jurada en la cual la agente declara tener estudios terciarios;

Que de las fotocopias de los decretos obrantes en autos, se acreditan los contratos de locación de servicios celebrados entre la agente y el Ministerio de Hacienda entre los años 2006 a 2010;

Que, según lo informado por Contaduría de la Provincia, a partir del mes de octubre del año 2012 se procedió a abonar la bonificación solicitada mediante nota presentada en fecha 11-10-2012. Asimismo, citan la normativa emitida por Contaduría de la Provincia a los fines del pago de tal concepto, en las que se establece como requisito para su procedencia la presentación de la fotocopia autenticada del Título del agente;

Que la agente Estrada manifiesta que a los efectos de su contratación en el año 2006, presentó la copia autenticada del título de bachiller y que en ese entonces no se encontraban vigentes las normativas citadas por la Contaduría de la Provincia, las que ponen en la cabeza de la encargada de personal de cada U. de O. la presentación de la documentación y que ella presentó en tiempo y forma la documentación solicitada;

Que en autos se encuentran agregadas las actuaciones por las que se tramitaron las contrataciones de la agente desde el año 2006 y en las cuales se encuentran incorporadas las fotocopias del título de Maestra en Artes Manuales y Decorativas y de Bachiller con Orientación Docente, expedidos por la Escuela Provincial de Artes "Medardo Pantoja";

Que de los distintos contratos celebrados con la agente, se observa que le correspondía como retribución mensual el salario equivalente a la categoría 10 para el contrato vigente en el año 2006 y de categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y complementos que correspondan para los contratos vigentes a partir del año 2007 y que se le ha dado la debida intervención para su conocimiento a Contaduría de la Provincia;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 55 inc. d) del Decreto Acuerdo Nº 3765-Bis-H-1986, el personal de Escalafón de categoría 1 a 24 tienen derecho a percibir un adicional por título secundario, como es el caso tramitado en autos;

Que le asiste derecho a la agente a percibir el adicional por título en virtud de la documentación oportunamente presentada, al celebrar los respectivos contratos de locación de servicio con la administración pública;

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

697-HF.-

Que sin perjuicio de ello y atento a la fecha de su presentación (12-10/2012) y el plazo de prescripción de cinco años previsto en el art. 4027, inc. 3 del Código Civil vigente al momento de su presentación, los adicionales correspondientes a los períodos 01/2006 a 09/2007 inclusive, se encuentran prescriptos por lo que no corresponde su pago;

Que a fs. 38 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

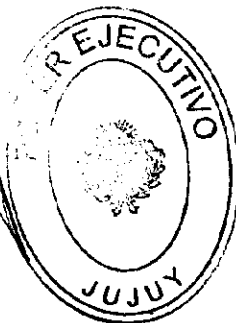
ARTICULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al pedido efectuado por la Sra. CARINA ALEJANDRA ESTRADA, CUIL N° 27-28310876-2, perteneciente a la Planta Permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sobre el Adicional por Título.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar a la partida prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2020 -Ley N° 6149- "03-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el reconocimiento del adicional por Título de la Sra. CARINA ALEJANDRA ESTRADA, CUIL N° 27-28310876-2 a partir del 1/10/2007 por encontrarse prescriptos los períodos comprendidos entre el 1/1/2006 y el 30/09/2007.

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

INTERMEDI...
1º CONTROL
2º CONTROL
3º CONTROL
4º CONTROL
5º CONTROL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR